

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

Núm..... 302

**Artículo Primero.-** Se tienen por recibidos en tiempo y forma los Informes Previo y Definitivo de la Cuenta Pública del Municipio de Parás, Nuevo León, de su Ejercicio Fiscal 2006.

**Artículo Segundo.-** La Cuenta Pública del Municipio de Parás, Nuevo León, cumple razonablemente con las disposiciones contempladas en la fracción I, del artículo 4º, de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León.

**Artículo Tercero.-** En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 63, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, es de aprobarse y se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

**Artículo Cuarto.-** En relación con las observaciones o recomendaciones de nuestro Órgano Técnico Fiscalizador, señaladas en su Informe Definitivo consistentes en: Inscripciones y Refrendos, el padrón de contribuyentes de establecimientos que venden bebidas alcohólicas, no está

clasificado por giro de cada establecimiento y no contiene adeudos por ejercicios ni el saldo por cobrar (ver fojas 8 y 9 del Informe Definitivo); No se localizo documentación de la venta de radios que no se usan ni acta de entrega-recepción de la administración 2003-2006 así como tampoco se registraron ingresos por la venta de los activos antes mencionados (ver foja 24 del Informe Definitivo); Se revisaron pólizas de cheques, se detecto un control inadecuado de gasto público ya que se debieron soportar dichos egresos con la documentación comprobatoria que soporte y ampare el egreso (ver fojas 15 a la 22 del Informe Definitivo); Se registro en Honorarios cheque por valor de \$8000 por concepto de Apoyo en cirugía del señor Baldemar Luna quien es padre de la C. Elma Luna quien se desempeña como secretaria de la Tesorería, no existe estudio socio-económico y además esta prestación no es similar a los demás servidores públicos (ver foja 27 del Informe Definitivo); Se registro cheque por valor de \$2,750.00 por concepto de compra de botas para policías del Municipio, en el acta administrativa levantada señalan que no recibieron las botas (ver foja 29 del Informe Definitivo); Se registro cheque por un valor de \$9750 a favor de José Eliud López Torres por concepto de apoyo para la adquisición e instalación de papalote, se ampara con recibo interno y se anexa factura por importe total de \$17,250, se observa que los demás apoyos otorgados a otros beneficiarios se les apoya con \$4875 (ver foja 29 del Informe Definitivo); Se detecto un incremento neto en el consumo de gasolina en el año 2006 por valor de \$178,948, se detecto un incremento neto en el consumo de diesel en los meses de julio a octubre de 2006 por valor de \$69,459.61, lo cual no se justifica en virtud de que se incremento el parque vehicular en dos unidades únicamente, se registraron erogaciones por mantenimiento de vehículos oficiales, no localizando bitácoras para el control de las erogaciones registradas por mantenimiento por unidad (ver fojas 38 a la 41 del Informe Definitivo); Se registro cheque por valor de \$9402 a favor de Eliodoro Rodríguez Galván se detectó nota de venta No. 4262 por importe de \$1906 que corresponde a compra de material eléctrico para la Presa, observándose que en la mencionada presa no tienen servicio de energía eléctrica (ver foja

44 del Informe Definitivo; Se registraron pagos por compra de material para construcción de guardaganado y sueldos a eventuales para la construcción de los mismos (ver foja 46 de Informe Definitivo); Se revisaron los aspectos normativos, financieros y técnicos de las obras, no localizando documentación para el cumplimiento de los artículos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León (ver fojas 52 a la 65 del Informe Definitivo); Se revisaron las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2006, no se localizo remanente del Programa Apoyos a Ganaderos, ya que se recibieron \$90,000 de los cuales se ejercieron \$76,560 quedando un saldo de \$13,440 (ver foja 67 del Informe Definitivo); Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León a fin de que emita resolución administrativa en donde cuantifique y determine el crédito fiscal correspondiente y sea notificado a la Autoridad Municipal a fin de que proceda a su legal cobro, así mismo, para que les dé seguimiento y proceda en su caso, al fincamiento de responsabilidad de conformidad con lo estipulado en el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, o a las que en su caso correspondan, e informe a este Congreso al momento de su resolución o en la Cuenta Pública que corresponda.

**Artículo Quinto.-** La aprobación de la presente Cuenta Pública no exime de responsabilidad a los servidores públicos respecto de las irregularidades en que pudieran haber incurrido, en los términos del artículo 17, de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda y de las demás disposiciones legales aplicables vigentes.

**Artículo Sexto.-** Remítase copia al R. Ayuntamiento de Parás, Nuevo León y a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los doce días del mes de mayo de 2009.

PRESIDENTE

DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

RICARDO PARÁS WELSH

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ